

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València

## Servicio de Personal

*2024/06989 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo de maestro/a de Educación Física y maestro/a de Pedagogía Terapéutica, para nombramientos provisionales por mejora de empleo e interinidad.*

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo único:

Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de Maestro/a de Educación Física y Maestro de Pedagogía Terapéutica, para nombramientos provisionales por mejora de empleo e interinidad que a continuación se detallan las siguientes bases:

### VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, a 20 de mayo de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### PRIMERA. CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS.

Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, con las categorías de Maestro/a Educación Física y Maestro/a Pedagogía Terapéutica, del Subgrupo A2 de clasificación profesional:

### SEGUNDA. RELACIÓN DE SERVICIO.

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de Maestro/a de las categorías anteriormente indicadas, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, o para la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada, que no podrán tener una duración superior a dos años mediante nombramiento por mejora de empleo y posteriormente y una vez provistas las plazas por el sistema anterior, por medio de nombramiento de personal interino que no podrán tener una duración superior a tres años, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

### TERCERA. DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO

La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se provea en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular al que sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del periodo de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas, y por un plazo máximo de tres años, salvo que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino o de dos años mediante nombramiento por mejora de empleo.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### CUARTO. PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

### QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el **sistema de nombramiento interino**, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, conforme se establece en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Estar en posesión del título de Maestro/a de la especialidad que corresponda o equivalente (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias), que a continuación se detalla, en todo caso la equivalencia tendrá que ser acreditada por la persona aspirante:

CATEGORIA	TITULACIÓN EXIGIDA
Maestro/a Educación Física	Maestro/a en Educación Física + Capacitación valenciano
Maestro/a Pedagogía Terapéutica	Maestro/a especialidad Pedagogía Terapéutica o equivalente + Capacitación valenciano

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el **sistema de mejora de empleo**, el personal aspirante tendrá que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencia.

### SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

#### 6.1. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia y se presentarán por registro electrónico ([www.valencia.es/sede](http://www.valencia.es/sede)), a tal efecto es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica de Cl@ve Firma, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta, mejora de empleo o de interinidad.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea.
- El pago electrónico de la tasa correspondiente, que asciende a 41,41 €.
- El registro electrónico de la solicitud.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, así como de mantenerlos hasta la incorporación efectiva.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia, debiendo acompañar con la solicitud, de conformidad con dicho precepto, los documentos que acrediten el derecho a obtener la concreta bonificación de que se trate. De no abonarse la tasa o no aportarse dicha documentación con la solicitud, el personal interesado quedará excluido en la correspondiente lista provisional.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Será requisito previo obligatorio para la devolución de los derechos de examen, en el caso que proceda, que el aspirante cumplimente y presente el formulario correspondiente al alta de proveedores en el Ayuntamiento de Valencia por la sede electrónica.

### 6.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOP de Valencia.

Los actos posteriores a la convocatoria únicamente se publicarán en el tablón de edictos y en la página web municipal debiendo los aspirantes acceder a los mismos en sede electrónica.

### 6.3. Documentación a acompañar a la solicitud.

A la instancia habrá que acompañar el DNI, la titulación académica exigida, un documento índice de los méritos que se desean hacer valer para el acceso a la plaza y la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo los relativos a la experiencia en esta Corporación así como la formación recibida en la misma.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos, ni justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Tanto la documentación como el índice deben aportarse debidamente ordenados cronológicamente.

### 6.4. Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Valencia informa a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Valencia para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

### SÉPTIMA. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución se declarará aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido, que quedará expuesta en el tablón de edictos y en la web municipal, concediendo el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará igualmente en el tablón de edictos y en la página web municipal.

### OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los méritos a valorar para la constitución de la bolsa de trabajo serán valorados por el órgano de selección, que estará integrada por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de esta corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El nombramiento como componente de este órgano selectivo se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano selectivo que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del órgano selectivo como de sus asesores/as y colaboradores/as.

El personal componente del órgano selectivo, podrá ser recusado por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El órgano selectivo tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

### NOVENA. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la función pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en







## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### DÉCIMA. NOMBRAMIENTO, REGULACIÓN Y VIGENCIA.

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten una discapacidad del 33% o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que, de cada 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quien haya acreditado la misma, y empezando los nombramientos por este personal.

El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la Jefatura de Servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada, si se confirmara la evaluación negativa por el órgano de selección procederá dejar sin efecto el nombramiento interino.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen.

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 18, apartado 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril. La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA. PRUEBAS SELECTIVAS Y FASE DE CONCURSO.

### **PRUEBA SELECTIVA PARA NOMBRAMIENTOS POR MEJORA DE EMPLEO.**

#### **Único Ejercicio. Obligatorio y eliminatorio:**

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas, tipos test, relacionadas con los temas que figuran en el anexo de las bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de empezar la prueba en función de la dificultad de esta. En este ejercicio no penalizarán las preguntas incorrectas ni las no contestadas.

De acuerdo con el que establece la regulación sobre función pública, se señalan exenciones de los temas del 1 al 13.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 10 puntos, de forma que será eliminado el personal aspirando que no lleve en el ejercicio a la calificación mínima de 5 puntos.

No obstante, cuando se acceda de un grupo o subgrupo de la misma Escala a la inmediatamente superior, se estará dispensado de realizar el mismo (previa solicitud de la persona interesada), asignando en este apartado la puntuación de 5 puntos.

Si se presenta cualquier alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, el órgano selectivo será el que decida sobre estas en la siguiente sesión, a la vez que lo tiene que reseñar en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las administraciones públicas.

### **PRUEBA SELECTIVA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS.**





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **Único Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá a contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas, tipos test, con cuatro posibles respuestas y solo una correcta, relacionadas con los temas que figuran en el anexo de las bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio, así como la penalización de las respuestas erróneas y en blanco, será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de empezar la prueba en función de la dificultad de esta.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 10 puntos, de forma que será eliminado el personal aspirante que no llegue en el ejercicio a la calificación mínima de 5 puntos. Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos de la persona aspirante.

### **FASE DE CONCURSO PARA AMBOS TURNOS.**

El personal aspirante que haya superado la fase de la prueba selectiva, aportará en instancia, los méritos alegados que deberá reunir en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice, debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

#### **1. Antigüedad. Hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán a razón de 0,12 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado como maestro en cualquier especialidad en cualquier Administración Pública.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

#### **2. Conocimientos de Idiomas: (hasta 2,00 puntos)**

2.a Conocimiento del Valenciano: 1,00 punto.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, el certificado de nivel C2 (o equivalente): 1,00 punto.

2.b Conocimiento de inglés: hasta 1,00 punto:

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención:

Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,50 puntos.

Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,75 puntos.

Certificado de nivel C2 (o equivalente): 1,00 punto.

### 3. Otras titulaciones superiores y cursos de formación. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Master universitario relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y distinto al que ha servido como requisito para el acceso: 0,30 puntos

b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y distinto al que ha servido como requisito para el acceso: 0,25 puntos

c) Por estar en posesión de más de una de las especialidades exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria: 0,20 puntos.

d) Cursos de Formación.

Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Maestro/a Educación Física o Maestro/a Pedagogía Terapéutica debidamente justificados y homologados oficialmente:

	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
Hasta 20 horas	0,05	0,10





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De 21 a 40 horas	0,15	0,20
De más de 40 horas	0,20	0,30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con las plazas de Maestro/a Educación Física o Maestro/a Pedagogía Terapéutica, ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

### DUODÉCIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La orden de la bolsa de trabajo será determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate se ordenará de la siguiente manera: se acudirá al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero la antigüedad en la Administración, segundo los cursos de formación, tercero otras titulaciones y, en último lugar la experiencia profesional. Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

Para formar parte de la bolsa de trabajo habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

Finalizada la baremación, el órgano de selección hará pública la baremación provisional de los méritos, así como la relación provisional de aspirantes que hayan superado el proceso, por orden de puntuación, en el tablón de edictos y en la web municipal y las personas que, en consecuencia, son susceptibles de ser nombradas como personal funcionario interino o por mejora de empleo.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada u otra circunstancia relativa al desarrollo de la/s prueba/s durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

pertinentes que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

### ANEXO

#### **BLOQUE GENERAL PARA AMBAS CATEGORÍAS.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 5. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.





## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

### **BLOQUE ESPECÍFICO MAESTRO/A EDUCACIÓN FÍSICA.**

Tema 1. Concepto de Educación Física: evolución y desarrollo de los distintos conceptos.

Tema 2. La Educación Física en el Sistema Educativo: Objetivos y contenidos.

Tema 3. Evolución y desarrollo de las funciones atribuidas al movimiento como elemento formativo.

Tema 4. Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de los niños y niñas de los seis a los doce años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Tema 5. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado

Tema 6. Principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta en la concreción curricular, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

Tema 7. La tutoría en la Educación infantil y primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

relación con el equipo docente y otros profesionales. El plan de acción tutorial. Propuestas de acción tutorial.

Tema 8. Programas de educación plurilingüe de la Comunitat Valenciana. Documentos organizativos: El proyecto lingüístico de centro: estructura, plan de normalización lingüística y propuesta de evaluación.

Tema 9. Anatomía y fisiología humanas implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.

Tema 10. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que repercuten en el desarrollo y crecimiento.

Tema 11. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad del movimiento. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.

Tema 12. La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludable en relación con la actividad física. El cuidado del cuerpo. Anatomía y autoestima.

Tema 13. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad física.

Tema 14. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 15. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 16. La educación sexual en la etapa infantil y primaria. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 17. La atención a la diversidad del alumnado en el centro educativo. Principios y estrategias. Medidas organizativas, curriculares y didácticas. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas educativas específicas.

Tema 18. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de Educación primaria. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 19. Promoción y planes específicos de refuerzo para el alumnado de Educación Primaria.







## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 20. Las tecnologías de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en las diferentes áreas de conocimiento y, en concreto, en el área de Educación Física.

Tema 21. Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

Tema 22. Coordinación y equilibrio. Concepto y actividades para su desarrollo.

Tema 23. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza y de aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.

Tema 24. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Concepto, análisis y clasificación. Actividades para su desarrollo.

Tema 25. Evolución de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las primeras etapas de la infancia.

Tema 26. El esquema corporal, el proceso de lateralización. Desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices.

Tema 27. La expresión corporal en el desarrollo del área de Educación Física. Manifestaciones expresivas asociadas al movimiento corporal. Intervención educativa.

Tema 28. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en el área de Educación Física.

Tema 29. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos en el área de Educación Física.

Tema 30. Los deportes. Concepto y clasificaciones. El deporte como actividad educativa.

Tema 31. Deportes individuales y colectivos presentes en la escuela: aspectos técnicos y tácticos elementales; su didáctica.

Tema 32. La Educación Física y el deporte como elemento sociocultural. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 33. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de desarrollo de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos...).

Tema 34. Desarrollo de las capacidades físicas básicas en la edad escolar. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños y en las niñas.

Tema 35. El desarrollo de las habilidades. Principios fundamentales del entrenamiento. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en los ciclos de Educación Primaria.

Tema 36. Recursos y materiales didácticos específicos del área de Educación Física: clasificación y características que han de tener en función de la actividad física para las que se han de utilizar. Utilización de los recursos de la Comunidad.

Tema 37. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje en el área de Educación Física: modelos de sesión.

Tema 38. Alumnos con necesidades educativas especiales en el área de Educación Física. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

Tema 39. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. La integración escolar como respuesta educativa. Implicaciones en el área de Educación Física.

Tema 40. Métodos de enseñanza en Educación Física. Adecuación a los principios metodológicos de la Educación Primaria.

Tema 41. La evaluación de la Educación Física en la Educación Primaria. Evaluación del proceso de aprendizaje y del proceso de enseñanza: mecanismos e instrumentos. Función de los criterios de evaluación de etapa.

Tema 42. La coeducación e igualdad de los sexos en el contexto escolar y en la actividad de Educación Física. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. Intervención educativa.

Tema 43. El entorno y su conservación. Relaciones entre los elementos de los ecosistemas, factores de deterioro y regeneración. Capacidad de los seres humanos para actuar sobre la naturaleza. Intervención educativa desde el área de la Educación Física.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 44. El área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la Educación primaria en relación con el área de Educación Física: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas.

Tema 45. El área de Educación artística en la Educación primaria en relación con la Educación Física: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas.

Tema 46. Desarrollo de la competencia comunicativa en el área de la Educación Física. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas.

Tema 47. La función del maestro o maestra en la Educación infantil y primaria. La interacción del maestro o maestra de Educación física con el centro, con el resto del equipo docente y con las familias.

### **BLOQUE ESPECÍFICO MAESTRO/A PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.**

Tema 1. Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de los niños y niñas de los seis a los doce años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Tema 2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

Tema 3. La tutoría en la Educación infantil y primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y el maestro/a de Pedagogía terapéutica. El plan de acción tutorial. Propuestas de acción tutorial en relación con el alumnado con necesidades especiales.

Tema 4. La atención a la diversidad del alumnado. Principios y estrategias. Medidas organizativas, curriculares y didácticas. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas educativas específicas.

Tema 5. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de Educación primaria. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 6. Promoción y planes específicos de refuerzo para el alumnado con necesidades específicas.

Tema 7. La evolución de la educación especial en Europa en las últimas décadas: de la institucionalización y del modelo clínico a la normalización de servicios y al modelo pedagógico.

Tema 8. La educación especial en el marco de la legislación. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales.

Tema 9. El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo. Decisiones de escolarización. La evaluación del proceso educativo y criterios de promoción para estos alumnos.

Tema 10. El centro ordinario y la respuesta a las necesidades especiales de los alumnos y de las alumnas. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular en relación con estos alumnos. Las adaptaciones curriculares.

Tema 11. El centro específico de Educación Especial: características del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular. Referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 12. La orientación en el proceso educativo de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Estructura y organización y función de la orientación de estos alumnos.

Tema 13. Los recursos materiales y personales para la atención de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Recursos de la escuela. Recursos externos a la escuela. Colaboración entre servicios específicos y servicios ordinarios.

Tema 14. El maestro de educación especial. Funciones. Modalidades de intervención. Relación del maestro de educación especial con el resto de los maestros del centro y con los Servicios de apoyo externos a la escuela.

Tema 15. La participación de la familia en la educación de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de estos alumnos.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 16. Los alumnos y las alumnas de Educación Infantil. Desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 17. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el proyecto curricular.

Tema 18. Respuesta educativa al alumnado con necesidades especiales en las programaciones de Educación Infantil. Las adaptaciones curriculares.

Tema 19. Los alumnos y las alumnas de Educación Primaria. Desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 20. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el proyecto curricular.

Tema 21. Respuesta educativa al alumnado con necesidades especiales en las programaciones de Educación Primaria. Las adaptaciones curriculares.

Tema 22. Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo.

Tema 23. Identificación de las necesidades educativas especiales de los alumnos/as con deficiencia auditiva. Sistemas de detección del déficit auditivo.

Tema 24. Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia auditiva. Ayudas técnicas para la deficiencia auditiva. Organización de la respuesta educativa.

Tema 25. Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia visual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo.

Tema 26. Identificación de las necesidades educativas especiales de los alumnos/as con deficiencia visual. Aprovechamiento de la visión residual.

Tema 27. Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia visual. Utilización de recursos educativos y ayudas técnicas. Organización de la respuesta educativa.

Tema 28. Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia motora. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 29. Los alumnos con deficiencia motora y otras deficiencias asociadas. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

Tema 30. Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia motora. Organización de la respuesta educativa.

Tema 31. Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia mental. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

Tema 32. Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia mental. Organización de la respuesta educativa.

Tema 33. Los problemas de comportamiento en el ámbito educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva.

Tema 34. El papel de la escuela en la prevención de los problemas de comportamiento en general y de manera específica con el alumnado con alteraciones de la personalidad u otros factores que requieran especial atención.

Tema 35. Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con autismo o con otras alteraciones graves de la personalidad. La identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

Tema 36. Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para los alumnos y alumnas con autismo o con otras alteraciones graves de la personalidad. Organización de la respuesta educativa.

Tema 37. Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Organización de la respuesta educativa.

Tema 38. Las tecnologías de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en la Pedagogía Terapéutica.

Tema 39. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural en la atención al alumnado con necesidades especiales: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas.

Tema 40. El área de Educación artística en la Educación primaria como área integrada: enfoque, características y propuestas de intervención educativa para el alumnado con necesidades especiales. Contribución del área al desarrollo de las





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 41. Los diferentes lenguajes y técnicas artísticas. Intervención educativa en la elaboración de composiciones plásticas e imágenes: planificación, diseño y organización del proceso; selección y utilización de materiales y técnicas adecuadas al alumnado con necesidades especiales.

Tema 42. El área de Lengua y literatura en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa para el alumnado con necesidades especiales. Desarrollo de la competencia comunicativa en otras áreas del currículo.

Tema 43. Proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje en la Educación primaria: comprensión y expresión oral, elementos no lingüísticos que acompañan a la comunicación oral. Estrategias de intervención educativa.

Tema 44. Desarrollo y características del proceso lector en la Educación primaria. Técnicas y estrategias de comprensión lectora en diferentes situaciones de comunicación y con diferentes tipos de textos. La lectura: planes de fomento y estrategias de intervención educativa.

Tema 45. Desarrollo de la expresión escrita en la Educación primaria. Métodos y estrategias de aprendizaje. Composición de diferentes textos escritos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Estrategias de intervención educativa.

Tema 46. El área de Matemáticas en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución al desarrollo de las competencias básicas.

Tema 47. Programas de educación plurilingüe de la Comunitat Valenciana. Documentos organizativos: El proyecto lingüístico de centro: estructura, plan de normalización lingüística y propuesta de evaluación.

